

Número 11875

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Mariano Riquelme Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. señor Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el recurso sobre solicitud de ascenso al empleo de Alférez de Navío de la Escala Especial, modalidad B, del Cuerpo General de la Armada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 926 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11876

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre: denegación de apertura y concesión de licencia para un taller de electricidad del automóvil, sito en carretera de Beniaján, 10.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.007 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11772

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena, número Tres.

Hago saber: Que en el juicio de divorcio 396/88 se ha dictado la siguiente: "Sentencia. En la ciudad de Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres, los presentes autos de divorcio número 396/88 seguidos entre partes: de la una como demandante, don Andrés López Arellano, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, calle Santa Florentina, número 4, 4.º, derecha, que estuvo representado en turno de oficio por tener solicitados los beneficios de justicia gratuita por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y defendido por el Letrado don Francisco Javier Cola Marín y de la otra como demandada doña Montserrat Carretero Creix, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Virgen del Buen Aire, Torre 3, 8.º derecha, Los Remedios, Sevilla, que no compareció en autos y fue declarada en rebeldía, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio y... Antecedentes de hecho. ... Fundamentos de derecho. ... Fallo. Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa en nombre de don Andrés López Arellano, contra su esposa doña Montserrat Carretero Creix, debo declarar y de-

claro disuelto por divorcio el indicado matrimonio, otorgando al padre la custodia del hijo menor, sin perjuicio de establecer en favor de la madre, de solicitarlo, y en ejecución de sentencia, un régimen de visitas, sin hacer expresa imposición de costas. Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme librese de oficio testimonio para su inscripción en el Registro civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo". Jacinto Areste Sancho. Firmado y rubricado. Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, doña Montserrat Carretero Creix, se expide el presente en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11877

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señora Valero Lazaga, en nombre y representación de don Esteban Guerrero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre solicitud de inclusión de finca sita en calle San Lorenzo, 10, en el registro municipal y solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.013 de 1989.